

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO  
SALA DE JUSTICIA**

c/ Fuencarral, 81  
28004 - Madrid

**EDICTO**

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

**SALA DE JUSTICIA**

La Letrada Secretaria de la Sala de Justicia y del Recurso de Apelación nº 5/2024, Procedimiento de Reintegro nº B-137/16-09, Ramo: COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Consejería de Empleo-Ayudas socio laborales a la prejubilación - "Saldauto Sevilla, S.A.L.") ANDALUCÍA

Hace saber: Que en el referido recurso se ha dictado la Sentencia nº 8/24, de 13 de junio cuya parte dispositiva es la siguiente:

**SENTENCIA nº 8/2024:** SALA DE JUSTICIA.- Excma. Sra. Dña. Rebeca Laliga Misó, Excma.

Sra. Dña. Maria del Rosario García Álvarez y Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.-

Consejero de Cuentas Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.- Madrid, a fecha

de la firma electrónica.- De conformidad con los siguientes.- I.- Antecedentes de Hecho.-

II.- Fundamentos de Derecho.- **III.- FALLO.- LA SALA ACUERDA: PRIMERO.-**

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Letrada de la Junta de Andalucía (al

que se ha adherido el Ministerio Fiscal), contra la Sentencia nº 8/2023, de 21 de noviembre,

dictada en primera instancia en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-137/16-9,

Sector Público Autonómico (Consejería de Empleo -Ayudas sociolaborales a la

prejubilación- SALDAUTO SEVILLA, S.A.L.) Andalucía, que se confirma en su integridad.

**SEGUNDO.-** Imponer las costas de esta instancia a la Junta de Andalucía.- Notifíquese

esta Sentencia a las partes, con la indicación de que, contra la misma, si a su derecho

conviniere, y siempre que exista interés casacional, podrán presentar recurso de

casación, que se deberá preparar conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley

29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Así lo

disponemos y firmamos. Doy fe.- Lo que se hace público para que sirva de notificación a

la Mercantil "Vitalia, S. A.", posteriormente Travol 2007, S. A.-

Dado en Madrid, a la fecha de la firma electrónica.- La Letrada Secretaria de la Sala de Justicia.- Guadalupe Martín Gómez.

